

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 MAR 2019

00017

Expediente N° 14.291/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.291/18 en el que recayeran las Resoluciones FI N° 271-CD-2018 y FI N° 407-CD-2018, por las cuales se asigna a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción a los Módulo I y II del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia"; y


CONSIDERANDO:

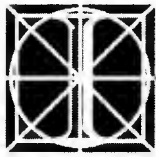
Que mediante Nota N° 3058/18, la docente solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en los Módulos III, IV y V del mismo Posgrado.

Que la Ing. BORRÉ acredita haber aprobado el Módulo para el cual se le asignara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI N° 407-CD-2018.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, modificar el programa de la asignatura "Gestión de la Empresa", basada en la formación por competencias; colaborar con las restantes materias en la modificación del Plan de Estudios de Ingeniería Química y participar en las comisiones de acreditación de la Carrera.

 Que la Escuela de Ingeniería Química informa que la pertinencia del Posgrado en cuestión, para la asignatura en la que se desempeña la Ing. BORRÉ es alta, debido a que se trata de la única materia de carácter económico social en la Carrera, por lo que su enseñanza involucra enfoques pedagógicos con diferente abordaje.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00017

Expediente N° 14.291/18

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

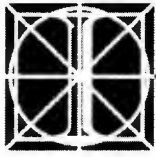
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de constituir la continuidad de la capacitación ya iniciada.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, esto es, la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 131/2018,



00017

Expediente N° 14.291/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción a los Módulos III, IV y V del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

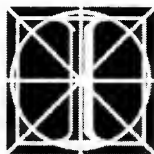
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Claudia Mónica BORRÉ (D.N.I. N° 17.515.923) la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83*".

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, "*de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado*".

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "*no se considerará*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.291/18

ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Claudia Mónica BORRÉ; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00017** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa